



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 13 - YAUYOS

Documento: 7533877

Expediente: 4221554

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Yauyos, 28 de mayo del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 123 - 2026/D-UGEL N°13 -YAUYOS/AGP

Señores (as) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
USUARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA JURISDICCIÓN
DE LA UGEL N.º 13 – YAUYOS

ASUNTO : CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA RVM N.º 032-2026-MINEDU SOBRE LA
CORRESPONSABILIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°392/GRL/DRELP-OAIE-BS-EN /2026
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 032-2026-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que mediante la Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE) y en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).

En ese sentido, se exhorta a los directivos de las instituciones educativas y programas educativos usuarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la jurisdicción de la UGEL N.º 13 – Yauyos, dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, principalmente en lo relacionado a:

- Conformación y actualización oportuna del Comité de Alimentación Escolar (CAE).
- Garantizar las condiciones adecuadas para la recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.
- Cumplimiento de las buenas prácticas de manipulación, almacenamiento e higiene de alimentos.
- Participación activa de la comunidad educativa en la vigilancia y corresponsabilidad del servicio alimentario.
- Registro y custodia de la documentación correspondiente al servicio alimentario escolar.
- Cumplimiento de los horarios programados para el consumo de los alimentos por parte de los estudiantes.

Asimismo, se recuerda que el servicio alimentario forma parte de las condiciones básicas para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes, por lo que su adecuada implementación y vigilancia constituye responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa.

Finalmente, se solicita adoptar las acciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio alimentario en cada institución educativa y programa educativo, evitando situaciones que pongan en riesgo la salud e integridad de los estudiantes beneficiarios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. María Luisa Saravia Antón
Directora (e) del Programa Sectorial III
UGEL N° 13 YAUYOS

